



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecisiete (17) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00048-00
PROCESO	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	GILBERTO BRICEÑO PÁEZ
DEMANDADO	PATRICIA FORERO PÁEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede este despacho judicial dispone:

Téngase en cuenta que la demandada Patricia Forero Páez, quien fue notificada en legal forma, dentro del término otorgado por la ley, por intermedio de apoderado judicial contesto de la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibidem.

Se reconoce al Dr. Javier Alexander Escallón Quintero, como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ